

TEMUCO, 31 DIC. 2024

### VISTOS

1.- El Plan de Desarrollo Comunal y sus modificaciones posteriores para el año 2025, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5.421 del 18 de diciembre del 2024.

El Presupuesto de ingresos y gastos del municipio, para el año 2025, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5.367 del 16 de diciembre del 2024.

3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece que le corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece que le corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; además, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece que le corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestralmente, un informe acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, además de la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de vulneraciones de derechos y la promoción de los mismos.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos, por lo cual, tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82 de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que determina clasificaciones presupuestarias, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.



10.- Que, en sesión de fecha 05.12.2024 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2025, el cual está contenido en Ordinario N° 879 de fecha 06 de diciembre de 2024 y que contiene, entre otros, el siguiente programa en beneficio de la comunidad, correspondiente a Programas Recreativos, por el monto que se indica:

**15.01.03 Fútbol Comunal**

**M\$247.326.-** ✓

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

## DECRETO

1.- Apruébese el siguiente programa de beneficio de la comunidad, cuyo gasto inicial presupuestado para el año 2025, alcanza a la suma que se indica:

**15.01.03 Fútbol Comunal**

**M\$247.326.-** ✓

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Fortalecer la actividad deportiva para niños/as y jóvenes entre los 05 y 18 años, haciéndolos participes en actividades deportivas en la disciplina de fútbol y futsal, para mejorar y mantener sus capacidades físicas, sociales y psicológicas, en los diferentes macro sectores de la comuna de Temuco.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

Ejecutar talleres deportivos, estimulando el potencial físico, social y mental de los alumnos, a través de un programa que incluye actividades deportivas en la disciplina de fútbol y futsal, en sesiones de una, dos y/o más horas cronológicas, con una frecuencia de una, dos o más sesiones por semana, de manera presencial.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

**Actividad 1: 48 talleres deportivos presenciales:** Ejecución de 48 talleres deportivos en las disciplinas de fútbol y futsal.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es el siguiente:

Los beneficiarios del programa Fútbol Comunal serán todas las personas entre los 05 a 18 años, que asistan en forma presencial a las actividades a desarrollarse en: recintos municipales y recintos deportivos, tales como: Estadio Germán Becker, Estadio Pueblo Nuevo, Estadio Los Boldos, Estadio San Antonio, Estadio Amanecer, Estadio Campos Deportivo, Estadio Complejo Labranza, Estadio El Bajo, Estadio Liceo Pablo Neruda, Estadio Turingia, Estadio Venecia, Estadio Parque Isla Cautín, Complejo M11, Gimnasio Costanera del Cautín, Gimnasio Ribereño, Gimnasio Amanecer, Gimnasio Pedro de Valdivia, Gimnasio Fundo el Carmen, Gimnasio Labranza y Estadio Tegalda., en todos los macro sectores de la comuna de Temuco, beneficiando a más de 1000 usuarios.



6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es el siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero - Diciembre	<b>Actividad 1: 48 talleres deportivos presenciales:</b> Ejecución de 48 talleres deportivos en las disciplinas de fútbol y futsal.	<b>M\$247.326.-</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>M\$247.326.-</b>

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es el siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	<b>Actividad 1: 48 talleres deportivos presenciales:</b> Ejecución de 48 talleres deportivos en las disciplinas de fútbol y futsal.	
<b>Recursos Humanos Enero - diciembre</b>	<p><b>01 persona que cumpla la función de:</b> Difundir e incentivar la participación de mujeres y hombres en las clínicas, capacitaciones trimestrales y además generar actividades educativas sanitarias permanentes, realizando al menos 4 visitas semanales a terreno a las distintas organizaciones entregando información, recopilando necesidades, generando informes de requerimientos y otros, reunir antecedentes de propuestas de la comunidad para la obtención de las reales necesidades de las organizaciones deportivas para ejecutar de una buena forma los campeonatos organizados y coorganizados por el programa, información que permitirá además tomar acuerdos entre los participantes. Realizar al menos 3 capacitaciones anuales y 3 clínicas deportivas para adolescentes y adultos de los diversos macro sectores de la comuna. Realizar 4 reuniones mensuales de manera presencial u online con dirigentes de organizaciones deportivas, para crear en conjunto actividades deportivas, logrando así una alta participación de niños, jóvenes y adultos de la comuna e incentivar al deporte y la vida sana, con el propósito de mejorar las condiciones físicas, psicológicas, deportivas y sociales de la comunidad deportiva.</p> <p><b>01 persona que cumpla la función de:</b> Difundir e incentivar la participación de mujeres y hombres en las clínicas y capacitaciones trimestrales, realizando al menos 2 visitas semanales a terreno a las distintas organizaciones entregando información, recopilando necesidades, generando informes de requerimientos y otros, reunir antecedentes de propuestas de la comunidad para la obtención de las reales necesidades de las organizaciones deportivas para ejecutar</p>	<b>M\$215.526.-</b>

de una buena forma los campeonatos organizados y coorganizados por el programa, información que permitirá además tomar acuerdos entre los participantes. Realizar al menos 2 capacitaciones anuales y 2 clínicas deportivas para adolescentes y adultos de los diversos macro sectores de la comuna. Realizar 2 reuniones mensuales de manera presencial, con dirigentes de organizaciones deportivas, para crear en conjunto actividades deportivas, logrando así una alta participación de niños, jóvenes y adultos de la comuna e incentivar al deporte y la vida sana, con el propósito de mejorar las condiciones físicas, psicológicas, deportivas y sociales de la comunidad deportiva.

**01 persona que cumpla la función de:**  
Realizar atención y orientación de 200 usuarios mensuales aproximadamente de manera presencial, telefónica o a través de otros medios de comunicación, entregando información de los horarios y lugar de desarrollo de los talleres deportivos, beneficiando un total de 1.000 personas aproximadamente. Realizar inscripción de usuarios y mantener actualizado el registro de las personas inscritas en el programa. Participar en 2 reuniones mensuales que permitan entregar y recibir información respecto a la asistencia de los usuarios que asisten a los talleres evaluando el nivel de participación y opinión de cada uno. Esto con el propósito de entregar un servicio óptimo y de calidad a la comunidad y así mejorar sus condiciones físicas, psicológicas, deportivas y sociales.

**02 personas que cumplan la función de:** Realizar orientación técnica a 1000 usuarios de las escuelas de fútbol, asegurando el cumplimiento de los objetivos establecidos. Brindar orientación al equipo de profesores para el desarrollo de sesiones de entrenamiento efectivas y coherentes con los objetivos del programa. Coordinar planes de trabajo técnico para garantizar la calidad de las sesiones de entrenamiento y el desarrollo adecuado de los alumnos. Realizar 1 informe mensual detallado sobre el rendimiento y progreso de las escuelas de fútbol, identificando áreas de mejora y recomendaciones para optimizar el programa. Diseñar estrategias de difusión para promover las actividades y logros del programa de escuelas de fútbol. Participar en 2 reuniones mensuales con el equipo del programa deportivo. Esto con el propósito de entregar un servicio óptimo y de calidad a la comunidad y así mejorar sus condiciones físicas, deportivas y sociales.

	<p><b>02 personas que cumplan la función de:</b> Realizar 24 visitas a terreno de manera mensual en los diferentes macro sectores de la comuna de Temuco, donde se ejecutarán los talleres de forma presencial, recopilando información de asistencia, participación, opinión e impresión de los usuarios que permita evaluar el grado de satisfacción y el desarrollo del programa, emitiendo informes mensuales sobre la ejecución y funcionamiento de éstos. Realizar apoyo técnico y logístico en 2 actividades mensuales del programa, con el propósito de incidir en el mejoramiento de las condiciones físicas, psicológicas, deportivas y sociales de la comunidad.</p> <p><b>40 Profesionales del área del deporte, técnicos deportivos, técnico federado, preparadores físico o especialistas en el área que cumplan la función de Fútbol y Futsal,</b> de 1 a 8 horas semanales, las cuales se realizan de manera presencial. El profesional debe planificar las actividades acordes al grupo a su cargo en un formato de planificación institucional, registrar usuarios participantes en una lista de asistencia, ejecutar las clases y guiarse por las orientaciones oficiales del programa. Esto con el fin de mejorar las condiciones físicas, deportivas y sociales de la comunidad.</p>	
<b>Recursos Materiales</b>	Adquisición de materiales de enseñanza, tales como: balones de fútbol, balones de futsal, petos, escaleras de coordinación, conos y otros materiales relacionados con el Fútbol y Futsal.	M\$31.800.-
	<b>Total</b>	<b>M\$247.326.-</b>

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Departamento de Deportes.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Desarrollo Comunitario, en la forma que estas determinen.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**TATIANA GARCÍA MOSQUEIRA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MTM/JBE/JCL/ATT/nga

Distribución:

- Dirección de Presupuesto Licitaciones y Gestión de Control.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento de Deportes
- Oficina de Partes



**RICARDO TORO HERNÁNDEZ**  
ALCALDE (S)

